

SOCIEDAD GEOLÓGICA DEL PERÚ

SU ORIGEN

A raíz de una sencilla plática sostenida entre los señores Carlos I. Lissón, Aurelio Masías V. y J. A. Broggi en los postreros días del mes de Junio último y en la que este hacía notar a los señores Lissón y Masías, la necesidad de organizar una institución que propendiese al desarrollo de la Geología en el país, se convino en reunir las personas que mejor pudiesen contribuir a la realización de aquel objetivo.

Estos tres señores, y en particular el primero de ellos, es decir el señor Ing. Lissón, pusieron toda actividad en obtener la primera reunión, que se verificó en el local de la Sociedad Geográfica de Lima el lunes 30 de Junio de 1924, a las seis de la tarde.

Concurrieron a ella, los siguientes señores: Alayza y Paz Soldán Francisco, Balta José, Boit Bernardo, Boza Hector, Boza Carlos, Bravo José J., Broggi J. A., Carranza Fortunato, Deustua Ricardo A., Lissón Carlos I., Masías V. Aurelio, Miró Quesada Aurelio y Zevallos Germán D.

El Dr. Lissón explicó a los presentes las razones que había tenido para reunirlos y que conducían a la finalidad de colocar los cimientos de una institución que cuidase del mejor desarrollo de las ciencias geológicas y su aplicación a nuestro extenso como poco conocido suelo.

El mismo Dr. Lissón solicitó del señor Broggi diese lectura al proyecto de Estatutos que este había formulado, para que los presentes pudiesen discutirlo.

Después de un cambio de ideas en que se dejó traslucir la opinión predominante respecto a la forma en que debería constituirse la nueva agrupación científica, se acordó nombrar un comité provisorio, compuesto de los señores Lissón y Broggi, para que se redactase en forma definitiva el proyecto y se discutiese con mas amplitud en una próxima reunión, que tendría lugar el lunes 3 de Julio.

VIDA DE LA SOCIEDAD

ACTAS DE LAS SESIONES DE SOCIEDAD

SESION I

(En la que quedó constituída formalmente la Sociedad Geológica del Perú).

Fechas 3 de Julio de 1924.

Local: Sociedad Geográfica de Lima.

Horas: 6 p. m.

Invitados los suscritos por los señores Carlos I. Lissón, J. A. Broggi y Aurelio Masías V., nos reunimos en el local de la Sociedad Geográfica de Lima a las 6 p. m. del día 3 de Julio de 1924 y aprobamos el proyecto de Estatutos presentado por el Ing. J. A. Broggi, que con algunas modificaciones quedó redactado en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD GEOLÓGICA DEL PERÚ.

Artículo 1º—Con el título de Sociedad Geológica del Perú, se constituye una agrupación científica que persigue los fines siguientes:

a).—El progreso de la Geología en general, tanto en su aspecto especulativo como económico.

b).—La mejor aplicación de la Geología al conocimiento del territorio nacional.

c).—La difusión de los conocimientos geológicos.

d).—El estrechamiento de los vínculos profesionales y de amistad entre sus asociados, así como entre ellos y los de otras organizaciones similares.

Artículo 2º—Pueden ser socios: peruanos y extranjeros, sin distinción alguna. Habrán cuatro categorías de socios: honorarios, benefactores, corresponsales y de número.

Artículos 3º—El nombramiento de socio, solo puede ser conferido por resolución expresa de la Sociedad.

Artículo 4º—Las resoluciones de la Sociedad, como las de los cuerpos colectivos que se constituyan, se tomarán por mayoría absoluta de votos. En caso de empate decidirá el Presidente.

Artículo 5º—La institución solo podrá adoptar resoluciones de caracter administrativo; no científicas.

Artículo 6º—La marcha administrativa de la Sociedad estará confiada a un Directorio compuesto de:

- 1 Presidente.
- 1 Vice-presidente.
- 1 Secretario.
- 1 Tesorero.
- 1 Bibliotecario.
- 6 Vocales.

Artículo 7º—Las elecciones de los socios que deben ocupar los cargos puntualizados en el artículo anterior, se hará por la Sociedad y para los siguientes periodos:

Presidente y Vice-presidente, por un año.

Secretario, Tesorero y Bibliotecario, por dos años.

Vocales, por tres años.

Artículo 8º—Los vocales se renovarán por terceras partes todos los años, debiendo ocupar una de las vacantes el presidente cesante.

Artículo 9º—Los cargos son reelegibles solo por una vez.

Artículo 10º—Cuando quede vacante un cargo, será provisto automáticamente por el accesitario en la elección; de no haberlo, será desempeñado por el vocal o en su defecto socio que designe el Presidente.

Artículo 11º—La Sociedad tendrá sesiones científicas y administrativas. Las primeras podrán verificarse con cualquier número de socios. El quorum para las segundas, será de la mitad mas uno de los que están en ejercicio de sus derechos; y si a la primera citación no se reuniese esa cifra, se podrá sesionar a la segunda con el número de los que asistan.

Artículo 12º—Solamente el Directorio está facultado para verificar convocatorias a sesión de la Sociedad.

Artículo 13º—La institución tendrá dos sesiones administrativas obligatorias todos los años; una en la segunda quincena de junio y otra en la segunda de diciembre. En la primera se procederá a elegir el personal del Directorio, de conformidad con estos Estatutos; en la segunda, aquel presentará para su aprobación, el presupuesto que ha de regir la marcha económica de la Sociedad por el año siguiente que comenzará a contarse desde el 1º de enero.

Además de estas sesiones, habrá una de carácter público y solemne, el 3 de julio, en la que tendrá lugar: la lectura de la memoria del Presidente cesante, la transmisión de cargos y una conferencia geológica por el socio designado al efecto por el Directorio.

Artículo 14º—La Sociedad tendrá como órgano de publicidad, un boletín que se denominará *Boletín de la Sociedad Geológica del Perú* y que aparecerá por lo menos una vez al año.

Artículo 15º—La institución procurará estimular la actividad científica del país en el ramo de la Geología, mediante el establecimiento de premios pecuniarios y honoríficos.

Artículo 16º—La Asociación fomentará las excursiones de carácter geológico. El Directorio queda obligado a organizar dos al año por lo menos.

Artículo 17º—La marcha interna de la Sociedad, estará regida por un Reglamento.

Artículo 18º—Constituyen los ingresos económicos de la Institución, las cuotas de sus asociados, y las subvenciones y donativos que se la dediquen.

Artículo 19º—Para reformar los Estatutos, se necesita que en la sesión especial de Sociedad para el objeto, voten personalmente o por escrito, la mitad mas uno del número total de socios en ejercicio y que haya un número de dos tercios de votos favorables a la modificación.

En seguida se procedió a elegir los socios que debían formar el primer Directorio, que resultó constituido unánimemente como sigue:

<i>Presidente</i>	Ing. Dr. Carlos I. Lissón
<i>Vice-presidente</i> „	Francisco Alayza y Paz Soldán.
<i>Secretario</i>	„ Jorge A. Broggi.
<i>Tesorero</i>	„ Eulogio P. Fernandini C.
<i>Bibliotecario</i> „	Bernardo Boit.

Vocales:

Ing. Michel Fort,	Ing. Aurelio Miró Quesada.
Ing. José Balta,	Dr. Alberto Giesecke,
Ing. Héctor Boza,	Ing. Ricardo A. Deustua,

En fé de lo cual firmamos a los diez días del mes de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.

F. Alayza y P. S.,—A. Alvarado,—Ernesto A. Baertl,—J. Balta,—B. Boit,—Alberto M. Boza,—C. M. Boza,—Hector Boza,—Gmo. Boza,—José J. Bravo,—J. A. Broggi,—A. Cabrera La Rosa,—F. Carranza,—R. A. Deustua,—Enrique I. Dueñas,—E. P. Fernandini,—Michel Fort,—Fed. G. Fuchs,—Eduardo de Habich,—Alberto A. Giesecke,—R. F. Letts,—C. I. Lissón,—M. B. Llosa,—J. A. Loredó,—A. Masías V.,—Aurelio Miró Quesada,—Tomás Miró Quesada,—Alberto Noriega,—E. Portaro,—C. A. Portella,—O. Quiroga,—M. C. Tarnawiecki,—A. F. Umlauff,—R. Valverde,—G. D. Zevallos.

SESION II

SESIÓN SOLEMNE INAUGURAL DE LA SOCIEDAD GEOLÓGICA DEL PERÚ

(En la que el Presidente de la República don Augusto B. Leguía declaró inauguradas las labores de la Sociedad).

Fecha: 11 de Noviembre de 1924.

Local: Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe.—Gran Salón de Actos.

Horas: 6 p. m.

Reunidos en el Gran Salón de Actos del Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe a las 6 p. m. casi todos los miembros de la Sociedad y con la presencia del señor Presidente de